



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

463

Resolución Directoral

Nº 262-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 JUN 2021

VISTOS:

El Informe N° 223-2021-MIDAGRI-PEBLT/UF, por el que, la Unidad Formuladora del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, refiere que en cumplimiento de las actividades de la Meta 0015: “Estudios de Pre Inversión”, el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN UNIDADES PRODUCTORAS AGROPECUARIAS Y TRANSFORMADORES LÁCTEOS EN EL DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, requiere de la **suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Cabana**, como documento sustentatorio que garantice su sostenibilidad, ello como requisito previo para la declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión en el Banco de Inversiones del Invierte.pe; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 31075 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Cabana, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: “49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)”. En ese sentido, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, el artículo 21° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 [modificada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01], establece: “21.1 La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento.

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 1 de 3



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 262 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 JUN 2021

Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad. 21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no (...);

Que, al respecto, el 22 de agosto de 2019, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y la Municipalidad Distrital de Cabana, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 043-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de dos (02) años; estableciéndose como objeto el integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, así como establecer líneas de cooperación mutua, con la finalidad de establecer mecanismos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar investigaciones, programas y proyectos de intervención en materia agraria, pecuaria [mejoramiento de ganado vacuno y ovino], forestal, y otras herramientas tecnológicas que contribuyan al desarrollo y sostenibilidad de la cadena productiva de la quinua orgánica y de la cadena láctea, en favor de los productores agropecuarios de la Municipalidad Distrital de Cabana; previéndose dentro de la cláusula décima la posibilidad de suscribir Convenios Específicos, para la ejecución y desarrollo de las actividades concretas a realizarse en mérito a los compromisos asumidos en el Convenio Marco;

Que, posteriormente, mediante Informe N° 223-2021-MIDAGRI-PEBLT/UF, el Responsable de la Unidad Formuladora de la institución, señala que se requiere de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Cabana, a fin de realizar el estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN UNIDADES PRODUCTORAS AGROPECUARIAS Y TRANSFORMADORES LÁCTEOS EN EL DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”;

Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: “(...) **Formulación de convenio generado en el PEBLT.** a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando al importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte”;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 2 de 3



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

462

Resolución Directoral

Nº 262 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 JUN 2021

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Específico, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Cabana, en el ámbito de sus competencias, ello a fin de formular y ejecutar actividades de desarrollo en el ámbito de intervención del PEBLT;

Que, sobre el particular, de la propuesta de Convenio anexada, se desprende que ésta se encuentra conforme a lo previsto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 [modificada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01], y la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, hecho que será realizado por esta Dirección, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Cabana**, el que tiene como **objeto** establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos en forma conjunta referidas a la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN UNIDADES PRODUCTORAS AGROPECUARIAS Y TRANSFORMADORES LÁCTEOS EN EL DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO"**.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR el oficio correspondiente a la Municipalidad Distrital de Cabana, a fin de alcanzar la propuesta de Convenio Específico mencionado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. JUVIER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 1708-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 3 de 3

BICENTENARIO
PERÚ 2021